



M&C
Señor
ASESORA JURÍDICA E INMOBILIARIA

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE PUEBLO BELLO – CESAR

E. S. D.

REF: TRABAJO DE PARTICIÓN - SUCESIÓN

CAUSANTE: LUIS ALBERTO DURAN GUTIERREZ

RAD: 20570-40-89-001-2022-00039-00

ANIA SOFIA COBO QUINTERO, mujer, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía 49.716.477 expedida en Valledupar - Cesar, portadora de la T.P. No. 256040 del C.S. de la J. con correo inscrito ante el Registro Nacional de Abogados (RNA) aniasofia45@hotmail.com, abogada inscrita y en ejercicio, de conformidad con el poder otorgado por la señora **JOHANNA RODRIGUEZ DURAN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.610.394, domiciliada y residenciada en este Municipio, quien obra en su propio nombre y representación legal de sus menores Hijos, **EILYN YOHANA DURAN RODRIGUEZ**, y **ALBERTO LUIS DURAN RODRIGUEZ**, menores de edad identificados con los Registros Civiles de nacimiento números 1.065.603.758 y 1.065.631.772, respectivamente, para que actúe en sus nombres, como herederos de su difunto padre **Luis Alberto Duran Gutierrez**, quien falleciera el día diecinueve 19 de abril de 2022, y en mi condición de partidor nombrado según auto de fecha 13 de septiembre de 2022, notificada y posesionada en el proceso, con el fin de presentar **TRABAJO DE PARTICIÓN** de los bienes dejados por el causante señor **Luis Alberto Duran Gutierrez** (Q.E.P.D), de la siguiente manera:

A C E R V O H E R E D I T A R I O

Según el inventario y avalúo, el monto del activo es el **8.33%** de los bienes inventariados.

En consecuencia, los bienes propios del activo son los siguientes:

➤**PARTIDA PRIMERA:** El **ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%)** sobre el siguiente predio; Vivienda residencial unifamiliar ubicada en la calle 9 No. 6- 65 del municipio de pueblo bello- Cesar, con carta catastral No. 0101004700210000. Con matrícula inmobiliaria No. 190-31763, de la escritura pública No. 1874 de fecha 1 de septiembre del 2003, realizado por el arquitecto Jaime E Ruiz Ramo, adscrito ante la lonja del cesar, por valor de, 457.127.480 comprendido dentro de los siguientes linderos. NORTE: 10 metros con predio del vendedor LUIS OVIDIO DURAN ARAUJO, SUR: 10 metros calle central en medio y predio de EFRAIN ANTONIO DURAN; ESTE: 50 metros con predio del vendedor LUIS OVIDIO DURAN ARAUJO y OESTE: 50 metros con predios de JOSE ANCIZAR GONZALEZ, desenglobado de uno de mayor extensión, ósea de 3.655 metros cuadrados ubicado en la zona urbana del municipio de pueblo bello- Cesar, NORTE: hoyada baldía destinada por el barrio ariguani, SUR: calle en medio con solar de ENRIQUE MAESTRE, ESTE: casa y solar de ANIBAL GOMEZ, y OESTE: Con predio de



M&C

ASESORÍA JURÍDICA E INMOBILIARIA

JOSE ANCIZAR GONZALEZ, y quedándole al vendedor un remanente de 3.555 metros cuadrados, ubicado en la zona urbana del municipio de pueblo bello – cesar, y comprendido de los siguientes linderos actualizados por el NORTE, con predio de FREDY LIÑAN, antes hoyada baldía destinada por el barrio ariguani; SUR: predio de EFRAIN ANTONIO DURAN Y MIGUEL ALVAREZ, calle central en medio, antes predios de ENRIQUE MESTRE, ESTE: Con predios de RAFAEL POMPEYO MESTRE, antes de casa y solar de ANIBAL GOMEZ, y OESTE: con predios de la compradora y JOSE ANCIZAR GONZALEZ, antes PAULINA MESTRE. El vendedor manifiesta, que el predio que vendió lo adquirió en mayor extensión, según consta en escritura pública No. 243 de fecha 15 de marzo de 1976, otorgada en la notaría única, hoy primera del círculo de Valledupar, registrada en la oficina de registro e instrumentos públicos de Valledupar, bajo la matrícula inmobiliaria No. 190-0031763. A este predio le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 190-31763.

El porcentaje de este predio ha sido avaliado en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$457.127.408.oo)**.

➤**PARTIDA SEGUNDA:** El **ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%)** sobre el siguiente predio; Vivienda unifamiliar ubicada en la carrera 11 No. 10-26 del municipio de Valledupar, con carta catastral No. 010101550006000, con matrícula inmobiliaria No. 1907538, avaliado en la suma de \$324.455.968, alinderado así: NORTE: en 30 metros con predio de RAUL BERMUDEZ, SUR: en 30 metros con predio de FRANCISCO JIMENEZ, ESTE: En 10 metros con carrera 11 en medio con predio de FRANCISCO SANCHEZ Y OESTE: en 10 metros con predio de GRACIELA DE SOLANO.

Porcentaje de este predio ha sido avaliado en la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$324.455.968.oo)**.

➤**PARTIDA TERCERA:** El **ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%)** sobre el siguiente predio; Vivienda residencial unifamiliar ubicada en la carrera 4 No. 13^a 74 del municipio de Valledupar, con carta catastral No. 010100190039000, con matrícula inmobiliaria No. 190-76709, avaliado en la suma de \$221.308.800, alinderado así; NORTE: 010100470001000 con 15.20 metros. SUR: lote dos en 33.06 metros. ESTE: 101100470019000 con 45.87 metros y OESTE, Transversal 6 con 43.02 metros.

Porcentaje de este predio ha sido avaliado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$221.308.800.oo)**

El avalúo de los bienes mencionados anteriormente, fueron realizados en el año 2017, como consta el trabajo de partición de la sucesión del causante señor **OVIDIO DURAN ARAUJO**. Padre del señor **LUIS ALBERTO DURAN GUTIERREZ (q.e.p.d)**

ACTIVO BRUTO INVENTARIADO

El activo bruto inventariado se encuentra conformado por todos y cada uno de los bienes dejados por el causante, señor **LUIS ALBERTO DURAN GUTIERREZ (Q.E.P.D)**, el cual asciende al porcentaje de **(8.33%)**

PASIVO

Como se observa de la presentación de inventarios y avalúos, el pasivo es de cero (0)

LIQUIDACIÓN

se procede adjudicar los bienes inventariados a favor de los herederos.

Como los menores **EILYN YOHANA DURAN RODRIGUEZ, y ALBERTO LUIS DURAN RODRIGUEZ**, hijos legítimos y reconocidos dentro del proceso de sucesión, los cuales tienen derecho a participar en el proceso, con iguales derechos y proporciones a cada uno, la división del acervo patrimonial se reducirá a los hijos legítimos, en la proporción correspondiente. En consecuencia, la liquidación de los bienes es como sigue:

Valor de los bienes inventariados:

PARTIDA PRIMERA: Un (8.33%) sobre.....	\$457.127.408.oo
PARTIDA SEGUNDA: Un (8.33%) sobre.....	\$ 324.455.968.oo
PARTIDA TERCERA: Un (8.33%) sobre.....	\$ 221.308.800.oo
ADJUDICACION: 8.33%	

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA: DE LA HEREDERA EILYN YOHANA DURAN RODRIGUEZ.- Le corresponde por su herencia un 4.165 %. Para pagársela se le adjudica El **cuatro punto ciento sesenta y cinco por ciento (4.165%)**, del **ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%)**, sobre los siguientes inmuebles:



M&C

ASESORÍA JURÍDICA E INMOBILIARIA

El **cuatro punto ciento sesenta y cinco por ciento (4.165%)** sobre el siguiente predio; Vivienda residencial unifamiliar ubicada en la calle 9 No. 6- 65 del municipio de pueblo bello- Cesar, con carta catastral No. 0101004700210000. Con matrícula inmobiliaria No. 190-31763, de la escritura pública No. 1874 de fecha 1 de septiembre del 2003, realizado por el arquitecto Jaime E Ruiz Ramo, adscrito ante la lonja del cesar, por valor de, 457.127.480 comprendido dentro de los siguientes linderos. NORTE: 10 metros con predio del vendedor LUIS OVIDIO DURAN ARAUJO, SUR: 10 metros calle central en medio y predio de EFRAIN ANTONIO DURAN; ESTE: 50 metros con predio del vendedor LUIS OVIDIO DURAN ARAUJO y OESTE: 50 metros con predios de JOSE ANCIZAR GONZALEZ, desenglobado de uno de mayor extensión, ósea de 3.655 metros cuadrados ubicado en la zona urbana del municipio de pueblo bello- Cesar, NORTE: hoyada baldía destinada por el barrio ariguani, SUR: calle en medio con solar de ENRIQUE MAESTRE, ESTE: casa y solar de ANIBAL GOMEZ, y OESTE: Con predio de JOSE ANCIZAR GONZALEZ, y quedándole al vendedor un remanente de 3.555 metros cuadrados, ubicado en la zona urbana del municipio de pueblo bello – cesar, y comprendido de los siguientes linderos actualizados por el NORTE, con predio de FREDY LIÑAN, antes hoyada baldía destinada por el barrio ariguani; SUR: predio de EFRAIN ANTONIO DURAN Y MIGUEL ALVAREZ, calle central en medio, antes predios de ENRIQUE MESTRE, ESTE: Con predios de RAFAEL POMPEYO MESTRE, antes de casa y solar de ANIBAL GOMEZ, y OESTE: con predios de la compradora y JOSE ANCIZAR GONZALEZ, antes PAULINA MESTRE. El vendedor manifiesta, que el predio que vendió lo adquirió en mayor extensión, según consta en escritura pública No. 243 de fecha 15 de marzo de 1976, otorgada en la notaría única, hoy primera del círculo de Valledupar, registrada en la oficina de registro e instrumentos públicos de Valledupar, bajo la matrícula inmobiliaria No. 190-0031763. A este predio le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 190-31763.

El **cuatro punto ciento sesenta y cinco por ciento (4.165%)** sobre el siguiente predio; Vivienda unifamiliar ubicada en la carrera 11 No. 10-26 del municipio de Valledupar, con carta catastral No. 010101550006000, con matrícula inmobiliaria No. 1907538, valuado en la suma de \$324.455.968, alinderado así: NORTE: en 30 metros con predio de RAUL BERMUDEZ, SUR: en 30 metros con predio de FRANCISCO JIMENEZ, ESTE: En 10 metros con carrera 11 en medio con predio de FRANCISCO SANCHEZ Y OESTE: en 10 metros con predio de GRACIELA DE SOLANO.

El **cuatro punto ciento sesenta y cinco por ciento (4.165%)** sobre el siguiente predio; Vivienda residencial unifamiliar ubicada en la carrera 4 No. 13^a 74 del municipio de Valledupar, con carta catastral No. 010100190039000, con matrícula inmobiliaria No. 190-76709, valuado en la suma de \$221.308.800, alinderado así; NORTE: 010100470001000 con 15.20 metros. SUR: lote dos en 33.06 metros. ESTE: 101100470019000 con 45.87 metros y OESTE, Transversal 6 con 43.02 metros.

SEGUNDA HIJUELA: DEL HEREDERO ALBERTO LUIS DURAN RODRIGUEZ.- Le corresponde por su herencia un 4.165 %. Para pagársela se le adjudica El **cuatro punto ciento sesenta y cinco por ciento (4.165%)**, del **ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%)**, sobre los siguientes inmuebles:

El **cuatro punto ciento sesenta y cinco por ciento (4.165%)** sobre el siguiente predio; Vivienda residencial unifamiliar ubicada en la calle 9 No. 6- 65 del municipio de pueblo bello- Cesar, con carta catastral No. 0101004700210000. Con matrícula inmobiliaria No. 190-31763, de la escritura pública No. 1874 de fecha 1 de septiembre del 2003, realizado por el arquitecto Jaime E Ruiz Ramo, adscrito ante la lonja del cesar, por valor de, 457.127.480 comprendido dentro de los siguientes linderos. NORTE: 10 metros con predio del vendedor LUIS OVIDIO DURAN ARAUJO, SUR: 10 metros calle central en medio y predio de EFRAIN ANTONIO DURAN; ESTE: 50 metros con predio del vendedor LUIS OVIDIO DURAN ARAUJO y OESTE: 50 metros con predios de JOSE ANCIZAR GONZALEZ, desenglobado de uno de mayor extensión, ósea de 3.655 metros cuadrados ubicado en la zona urbana del municipio de pueblo bello- Cesar, NORTE: hoyada baldía destinada por el barrio ariguani, SUR: calle en medio con solar de ENRIQUE MAESTRE, ESTE: casa y solar de ANIBAL GOMEZ, y OESTE: Con predio de JOSE ANCIZAR GONZALEZ, y quedándole al vendedor un remanente de 3.555 metros cuadrados, ubicado en la zona urbana del municipio de pueblo bello – cesar, y comprendido de los siguientes linderos actualizados por el NORTE, con predio de FREDY LIÑAN, antes hoyada baldía destinada por el barrio ariguani; SUR: predio de EFRAIN ANTONIO DURAN Y MIGUEL ALVAREZ, calle central en medio, antes predios de ENRIQUE MESTRE, ESTE: Con predios de RAFAEL POMPEYO MESTRE, antes de casa y solar de ANIBAL GOMEZ, y OESTE: con predios de la compradora y JOSE ANCIZAR GONZALEZ, antes PAULINA MESTRE. El vendedor manifiesta, que el predio que vendió lo adquirió en mayor extensión, según consta en escritura pública No. 243 de fecha 15 de marzo de 1976, otorgada en la notaría única, hoy primera del círculo de Valledupar, registrada en la oficina de registro e instrumentos públicos de Valledupar, bajo la matrícula inmobiliaria No. 190-0031763. A este predio le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 190-31763.

El **cuatro punto ciento sesenta y cinco por ciento (4.165%)** sobre el siguiente predio; Vivienda unifamiliar ubicada en la carrera 11 No. 10-26 del municipio de Valledupar, con carta catastral No. 010101550006000, con matrícula inmobiliaria No. 1907538, valuado en la suma de \$324.455.968, alinderado así: NORTE: en 30 metros con predio de RAUL BERMUDEZ, SUR: en 30 metros con predio de FRANCISCO JIMENEZ, ESTE: En 10 metros con carrera 11 en medio con predio de FRANCISCO SANCHEZ Y OESTE: en 10 metros con predio de GRACIELA DE SOLANO.



M&C

ASESORÍA JURÍDICA E INMOBILIARIA

El **cuatro punto ciento sesenta y cinco por ciento (4.165%)** sobre el siguiente predio; Vivienda residencial unifamiliar ubicada en la carrera 4 No. 13^a 74 del municipio de Valledupar, con carta catastral No. 010100190039000, con matrícula inmobiliaria No. 190-76709, avaluado en la suma de \$221.308.800, alinderado así; NORTE: 010100470001000 con 15.20 metros. SUR: lote dos en 33.06 metros. ESTE: 101100470019000 con 45.87 metros y OESTE, Transversal 6 con 43.02 metros.

C O M P R O B A C I O N

Valor del bien inventariado..... **8.33%**

PRIMERA HIJUELA..... **4.165%**

SEGUNDA HIJUELA..... **4.165%**

Sumas Iguales para distribuir **8.33%**

Al heredero: **EILYN YOHANA DURAN RODRIGUEZ**..... **4.165%**

Al heredero: **ALBERTO LUIS DURAN RODRIGUEZ**..... **4.165%**

Sumas Iguales para distribuir **8.33%**

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de partición y adjudicación de los bienes inmuebles dejado por el causante el señor **LUIS ALBERTO DURAN GUTIERREZ**.

Solicito señor juez, aprobar de plano la partición de los bienes del causante **LUIS ALBERTO DURAN GUTIERREZ**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 509 numeral 1 del C.G.P.

Atentamente;

ANIA SOFIA COBO QUINTERO
CC 49.716.477 expedida en Valledupar
T.P. No. 256040 del C.S. de la J.

TRABAJO DE PARTICION

ania sofia cobo quintero <aniasofia45@hotmail.com>

Lun 19/09/2022 9:06

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - Pueblo Bello <j01prmpalpueblobello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, por medio del presente envió trabajo de partición

Enviado desde [Correo](#) para Windows